

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 691 a la Ciudadana Marbeya Ayala Rendón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 del mismo mes y año.*
- 2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 691 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.*
- 3. En sesión de fecha 18 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, por medio del cual solicita se revoque la licencia que le concedida por este Congreso y se le autorice a la brevedad posible su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del día 16 de marzo del 2021.*
- 4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01151//2021, de fecha 18 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, por medio del cual solicita se revoque la licencia que le concedida por este Congreso y se le autorice a la brevedad posible su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del día 16 de marzo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 18 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Mediante oficio de fecha 5 de marzo del 2021, solicité licencia para separarme del cargo y funciones de regidora del municipio de Olinalá por tiempo indefinido misma que ratifiqué mediante comparecencia de fecha 6 de marzo 2021, documentos de los cuales anexo fotocopia.

Sin embargo, por así considerarlo pertinente he decidido reincorporarme a mis funciones de Regidora propietaria en el municipio de Olinalá, por lo que solicito a ustedes C.C. Diputadas y Diputados de esta Legislatura, se revoque la licencia que me fue concedida y se autorice a la brevedad mi

reincorporación al cargo y funciones de Regidora a partir del día 16 de marzo del 2021... ”

III. *Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 691 por medio del cual se concede licencia por tiempo, indefinido a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Guillermina González Meza, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidora Propietaria.*

IV. *Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.*

V. *Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, de la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, a partir del día 16 de marzo del 2021”.*

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo y sesión del 07 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 691 a la Ciudadana Marbeya Ayala Rendón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 719 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 691 A LA CIUDADANA MARBEYA AYALA RENDÓN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 691 a la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Guillermina González Meza y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 719 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 691 A LA CIUDADANA MARBEYA AYALA RENDÓN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2021.)